

Dirección General de Avalúos y Obras	Avalúos y Justipreciaciones de renta del Centro de Investigación y Seguridad Nacional.	Inmuebles	Solicitud de acceso	5 años	13/08/2018	13/08/2023	Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Se pone en peligro la vida de los servidores públicos relacionados con la solicitud de acceso, toda vez que su divulgación permitiría que miembros estorosos/as a fin de que dicho personal les proporcione información privilegiada respecto de las operaciones que realiza el CISEN o sobre su forma de organización y de la estructura de los inmuebles, etc. etc.	Se podría atentar contra la integridad y seguridad de los servidores públicos relacionados con los dictámenes valuadores de mérito; además, propiciaría que grupos de la delincuencia organizada pudieran estar interesados en intentar algún tipo de acción en contra de estos.	Completa	13/08/2018	Clasificado									
Dirección General de Administración y Finanzas	Número de elementos de seguridad que resguardan el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	Contratos de Seguridad	Solicitud de acceso	5 años	13/06/2018	30/07/2023	110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Vigésimo Tercero y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Porque al dar a conocer el dato del número de seguridad que resguardan el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales se pondría en peligro la vida, la seguridad o la salud de dichos elementos de seguridad, así como la de los servidores públicos y los ciudadanos de los inmuebles que ocupa el INDAABIN.	poner en riesgo la vida, la seguridad, o la salud de la persona	Completa	13/06/2018	Clasificado	No								
Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal	Toda documentación generada o remitida a las autoridades locales o federales respecto de la planta de aprovechamiento de poder calorífico de los residuos sólidos urbanos de la Ciudad de México la cual se encuentra ubicada entre los ejidos San Luis Huacalá, perteneciente al Municipio de Texcoco y Santa María Chinalhuacán en el Estado de México	Expediente Acuerdo de Destino	Solicitud de acceso	1 año	09/05/2018	22/07/2019	110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los Vigésimo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Porque el expediente de trámite se encuentra en integración por parte de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal y debido a que dichos proyectos están integrados para obtener energía en forma de electricidad y a efecto de no entorpecer la integración de la documentación que la normatividad requiere para efectuar los referidos proyectos, por lo que hacer pública la información afectaría directamente la integración del expediente previo a la emisión del Acuerdo de Destino.	Puesto que la información forma parte de un proceso deliberativo consistente en emitir un Acuerdo de Destino de los terrenos federales del interés del particular.	Completa	09/05/2018	Desclasificado	No								
Unidad Jurídica	Del Juicio Ordinario Civil 346/2012, tramitado ante el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal y la Resolución 0610/2015 emitida por el Comité del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, del Indaabin, de sesión celebrada el 22 de abril de 2015.	Juicio de Amparo	Solicitud de acceso	3 años	05/03/2018	17/05/2021	110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Porque el expediente de Amparo Directo N° 785/2016, el cual fue interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia emitida en la apelación 248/2016 de la que conoció el Segundo Tribunal en materia Civil y Administrativa, apelación que tuvo origen en la inconformidad de la parte demandada, en el sentido resolución emitida por el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México en el Juicio de Amparo Indirecto 346/2012, por consiguiente se encuentra pendiente de Resolución el amparo directo 248/2016.	Vulneraría la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado, de tal manera la Reserva de las documentales que requiere el particular, forman parte de las constancias que integran el expediente de amparo directo N° 785/2016 radicado en el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en razón por que las documentales solicitadas forman parte de las constancias del expediente de apelación 248/2016 y pendiente la resolución de amparo 785/2016.	Completa	05/03/2018	Clasificado	No								
Unidad Jurídica	Del Juicio Ordinario Civil 346/2012, tramitado ante el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en que se presentaron como anexos los siguientes documentos, Anexos 5,7,9,10,11,12,13,17 y 18.	Juicio de Amparo	Solicitud de acceso	3 años	06/03/2018	17/05/2021	97, 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los Trigésimo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Porque el expediente de Amparo Directo N° 785/2016, el cual fue interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia emitida en la apelación 248/2016 de la que conoció el Segundo Tribunal en materia Civil y Administrativa, apelación que tuvo origen en la inconformidad de la parte demandada, en el sentido resolución emitida por el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en razón que las documentales solicitadas forman parte de las constancias que integran el expediente de aplicación 248/2016 y debido a que parte de las constancias que obran parte del expediente del juicio de Amparo Indirecto N° 346/2012 que conoció el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.	Vulneraría la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado, de tal manera la Reserva de las documentales que requiere el particular, forman parte de las constancias que integran el expediente de amparo directo N° 785/2016 y el juicio de Amparo Indirecto N° 346/2012 que conoció el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.	Completa	06/03/2018	Clasificado	No								
Unidad Jurídica	Los oficios admitidos y dirigidos a las distintas autoridades, que se relacionan para solicitar la nacionalización del inmueble 989 antes 986 como quedó plasmado en el demanda 346/2012 juzgado noveno de distrito.	Juicio de Amparo	Solicitud de acceso	3 años	06/03/2018	17/05/2021	97, 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los Trigésimo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Porque el expediente de Amparo Directo N° 785/2016, el cual fue interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia emitida en la apelación 248/2016 de la que conoció el Segundo Tribunal en materia Civil y Administrativa, apelación que tuvo origen en la inconformidad de la parte demandada y en razón que las documentales solicitadas forman parte de las constancias que integran el expediente de aplicación 248/2016.	Vulneraría la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado, de tal manera la Reserva de las documentales que requiere el particular, forman parte de las constancias que integran el expediente de amparo directo N° 785/2016.	Completa	06/03/2018	Clasificado	No								
Dirección General de Avalúos y Obras	Los documentos consistentes en el avalúo de cada uno de los ingenios licitados en las licitaciones públicas LPEM 1/2015, 02/2015 y 01/2016	Avalúo	Solicitud de acceso	3 años	29/09/2017	10/11/2020	110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los Trigésimo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Las Licitaciones Públicas No. LPEM 1/15 y LPEM 2/15 a cargo del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes se encuentran reservada, toda vez que existe un juicio de amparo No. 1231/2016, por lo que no es posible poner a disposición los avalúos.	Causaría un perjuicio significativo al interés público, ya que los trabajos valuadores de cada uno de los ingenios subastados en las licitaciones públicas LPEM 01/2015, 02/2015 y 01/2016 forman parte del juicio de amparo que se encuentra en trámite, su divulgación se podría obstaculizar la defensa del juicio al difundir su contenido y es identificable al interés público tomando en cuenta que los ingresos obtenidos en los procesos licitatorios forman parte del Fideicomiso Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero.	Completa	10/11/2017	Desclasificado	No								
Dirección General de Patrimonio Inmobiliario Federal	Contratos de arrendamiento vigentes de inmuebles en la Ciudad de México que en calidad de arrendatarios se hayan celebrado por dependencias y entidades de la administración pública federal	Contratos de arrendamiento	Solicitud de acceso	5 años	18/09/2017	31/10/2022	110, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La información relativa a los inmuebles de la SEDENA, SEMAR, SEGOB y PGR es reservada considerando que su publicidad puede comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública y la defensa nacional.	Los contratos de arrendamiento vigentes de inmuebles en la Ciudad de México celebrados por la SEDENA, SEMAR, SEGOB y PGR abriría la posibilidad a que organizaciones delictuosas o cualquier persona con fines ilícitos tenga acceso total a dichas instalaciones comprometiendo la seguridad de los mismos y de las personas que se encuentran en ellos alojadas, vulnerando las actividades de que en los mismos se desarrollan.	Completa	31/10/2017	Clasificado	No								
Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria	Inmuebles que el INDAABIN le entregó a la Comisión Federal de Electricidad, de 2015 a la fecha indicando en qué calidad se los entregó (propiedad, comodato, arrendamiento, otros).	Inmuebles de CFE	Solicitud de acceso	5 años	13/09/2017	30/10/2022	110, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de los Vigésimo Séptimo, fracción VIII y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La información relativa a la Comisión Federal de Electricidad, empresa productiva del Estado, la prestación del servicio público de energía eléctrica, que además debe mantener sus instalaciones en forma adecuada, para ofrecer un servicio continuo, eficiente y seguro, por lo que poner a disposición la información requerida por el peticionario ocasionaría la destrucción, inhabilitación o sabotaje de la infraestructura de carácter estratégico o prioritario, como lo es el abasto de energía eléctrica la cual representa tal importancia para el Estado que su destrucción tendría un impacto debilitador en la seguridad nacional.	Dar a conocer la información consiste en que con la misma, también sería posible obtener la totalidad de las redes de distribución, de lo que resulta necesario resaltar que las instalaciones respecto de las cuales se pide información, no corresponden a una ubicación menor, específica y única, sino que atienden a una gran parte de la infraestructura en el territorio nacional, lo cual incrementa el nivel de perjuicio que se generaría en caso de destruirse o inhabilitarse la infraestructura en cuestión.	Completa	30/10/2017	Clasificado	No								
Dirección General de Administración Inmobiliario Federal	Expediente CEDOC 15-14287-1	Expediente CEDOC 15-14287-1	Solicitud de acceso	3 años	26/08/2017	06/10/2020	110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los Trigésimo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La información al ser divulgada afectaría el debido proceso, de un juicio de amparo indirecto 327/2017 del cual conoce el Juzgado Sexto de Distrito del Estado de México.	La ponderación de las constancias que integra el expediente del CEDOC 15-14287-1 que fue impugnado mediante juicio de amparo, generaría un riesgo de perjuicio directo para que el Juez de conocimiento dirima la controversia entre las partes contendientes.	Completa	06/10/2017	Desclasificado	No								
Dirección General de Administración Inmobiliario Federal	Contrato No. CD-A y anexos, celebrado el 14 de agosto de 2015, entre el INDAABIN y el SAE, donde se hace referencia a los inmuebles	Inmuebles de CFE	Solicitud de acceso	5 años	09/06/2016	09/06/2021	110, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 113, fracción I, d	En este entendido corresponde a la Comisión Federal de Electricidad, empresa productiva del Estado, la prestación de	De difundirse la información requerida, se permitiría determinar con precisión, la ubicación y detalle de la infraestructura del	Completa	28/02/2017	Clasificado	No								
Dirección General de Administración Inmobiliario Federal	Contrato No. CD-A y anexos, celebrado el 14 de agosto de 2015, entre el INDAABIN y el SAE, donde se hace referencia a los inmueble	Inmuebles de CFE	Solicitud de acceso	5 años	09/06/2016	09/06/2021	110, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 113, fracción I, d	En este entendido corresponde a la Comisión Federal de Electricidad, empresa productiva del Estado, la prestación de	De difundirse la información requerida, se permitiría determinar con precisión, la ubicación y detalle de la infraestructura de	Completa	28/02/2017	Clasificado	No								
Dirección General de Avalúos y Obras	Documentos consistentes en el avalúo de cada uno de los ingenios licitados en las licitaciones públicas LPEM 01/2015, 02/2015 Y 01/2016	Avalúo	Solicitud de acceso	1 año	19/10/2016	19/10/2017	110, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 113, fracción I, d	La divulgación de avalúo representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.	Su divulgación podría causar un daño a la libre deliberación del juzgador que conoce del procedimiento que se encuentra en trámite, ya que con el acceso a los documentos, se podría	Completa	29/03/2017	Desclasificado	No								